

DECRETO EXENTO Nº

3175

RECOLETA,

20 DIC. 2018

VISTOS:

- 1.- Decreto Exento Nº 540 de fecha 7 de marzo de 2018, que aprueba Bases Administrativas Generales para la Contratación de Obras Civiles y deja sin efecto decreto exento Nº 762 de fecha 6 de marzo de 2015.
- 2.- El decreto exento Nº 2398 de fecha 3 de octubre de 2018, que aprueba bases administrativas y técnicas de licitación pública "CONVENIO DE SUMINISTRO PARA LAS REPARACIONES DE EMERGENCIA EN LAS ACERAS Y CALZADAS DE LA COMUNA DE RECOLETA".
- 3.- La publicación de los antecedentes de la licitación en el Sistema de Compras Públicas, sitio web www.mercadopublico.cl a través de la ID: Nº 2373-37-LR18.
- 4.- El decreto exento Nº 2852 de fecha 21 de noviembre de 2018, que modifica calendario de la licitación.
- 5.- Que de acuerdo a lo informado en memorándum Nº 168 de fecha 16 de noviembre de 2018 del Secretario Municipal, ingresan Garantías por Seriedad de la Oferta de los oferentes: a) Constructora de Pavimentos Asfálticos Bitumix S.A. y b) Constructora Per-C Ltda., con Memorándum Nº 172 de fecha 29 de noviembre, el Secretario Municipal remite nueva garantía seriedad de la oferta de la empresa Constructora Per-C, Ltda.
- 6.- Que en el proceso de apertura electrónica de la propuesta celebrado el 29 de noviembre de 2018, se recibe la oferta del proponente: a) Constructora de Pavimentos Asfálticos Bitumix S.A., Rut 84060.600-7 y b) Constructora Per-C Limitada, Rut 76.263.922-K, quienes ingresan correctamente la Garantía de Seriedad de la Oferta, según lo señalado en el visto anterior.
- 7.- Que en el proceso de la Apertura Administrativa, Técnica y Económica en el portal www.mercadopublico.cl resulta admisible la Oferta del proponente: a) Constructora de Pavimentos Asfálticos Bitumix S.A., Rut 84060.600-7 y b) Constructora Per-C Limitada, Rut 76.263.922-K.
- 8.- El informe de proposición de adjudicación suscrito por la Comisión Técnica Evaluadora de la propuesta, conformada por: a) Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales; b) Luis Moreira Uribe, Director de SECPLA; c) Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal y d) Jimena Jimenez González Directora de Asesoría Jurídica.
- 9.- El Acuerdo Nº 220 de fecha 11 de diciembre de 2018, que aprueba adjudicar la propuesta pública CONVENIO DE SUMINISTRO PARA LAS REPARACIONES DE EMERGENCIA EN ACERAS Y CALZADAS DE LA COMUNA DE RECOLETA".
- 10.- El memorándum Nº 230 de fecha 12 de diciembre de 2018, que solicita promulgar Acuerdo Nº 220.
- 11.- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 132 de fecha 14 de diciembre de 2018, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto, por un monto de \$1.000.000.000.- ítem: 215.31.02.004.082 cc: 01.05.06.02.
- 12.- El Decreto Exento Nº 2600 de fecha 24 de octubre 2018, donde se designa Secretario Municipal (S) a don Patricio Aguilar Quezada, en caso de ausencia o impedimento del titular.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

- 1.- PROMULGASE ACUERDO Nº 220 DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2018, QUE APRUEBA ADJUDICAR LA PROUESTA PÚBLICA "CONVENIO DE SUMINISTRO PARA LAS REPARACIONES DE EMERGENCIA EN ACERAS Y CALZADAS DE LA COMUNA DE RECOLETA A LA EMPRESA CONSTRUCTORA DE PAVIMENTOS ASFALTICOS BITUMIX S.A." RUT 84.060.600-7 DOMICILIADO EN OBISPO ARTURO ESPINOZA CAMPOS Nº 3172 COMUNA DE MACUL POR UN MONTO DE \$1.000.000.000.- (MIL MILLONES DE PESOS) IVA INCLUIDO, POR SER LA OFERTA CONVENIENTE A LOS INTERES MUNICIPALES Y DE CONFORMIDAD AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE LA LICITACIÓN, LA CUAL PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE ACUERDO.
- 2.- EL ADJUDICATARIO deberá garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, mediante la entrega de una Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato, emitida en favor de la Municipalidad de Recoleta equivalente al 10% del valor total del contrato, la cual deberá ser extendida con una vigencia no inferior al plazo del contrato respectivo aumentado en 90 días y deberá ser entregada en la Dirección de Asesoría Jurídica, de manera previa a la suscripción del contrato de obras.
- 3.- EL PLAZO de Ejecución del Contrato será de un año, contados desde el día posterior a la fecha del Decreto que aprobó el Contrato.

1487848



- 4.- LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES será la Unidad Técnico Administrativa del contrato, debiendo nombrar a través de Decreto a quien o quienes ejercerán las labores de Inspectores Técnicos, en un Plazo no superior a los 10 días hábiles de fechado el presente Decreto.
- 5.- LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA deberá redactar el contrato, facultándosele para incorporar cláusulas que caucionen el resguardo del patrimonio municipal.
- 6.- NOTIFÍQUESE el presente decreto al adjudicatario a través de la plataforma electrónica del Sistema de Compras Públicas.
- 7.- IMPÚTESE el gasto que genere la presente licitación al ítem: 215.31.02.004.082 cc: 01.05.06.02 del presupuesto municipal vigente.

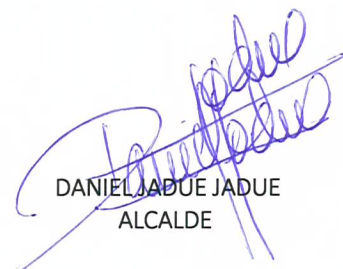
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.



PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ALCALDE



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

CSG/jpi.



DIRECCION DE CONTROL
K

DECRETO EXENTO N° 3175

RECOLETA,
20 DIC. 2018

VISTOS:

- 1.- Decreto Exento N° 540 de fecha 7 de marzo de 2018, que aprueba Bases Administrativas Generales para la Contratación de Obras Civiles y deja sin efecto decreto exento N° 762 de fecha 6 de marzo de 2015.
- 2.- El decreto exento N° 2398 de fecha 3 de octubre de 2018, que aprueba bases administrativas y técnicas de licitación pública "CONVENIO DE SUMINISTRO PARA LAS REPARACIONES DE EMERGENCIA EN LAS ACERAS Y CALZADAS DE LA COMUNA DE RECOLETA".
- 3.- La publicación de los antecedentes de la licitación en el Sistema de Compras Públicas, sitio web www.mercadopublico.cl a través de la ID: N° 2373-37-LR18.
- 4.- El decreto exento N° 2852 de fecha 21 de noviembre de 2018, que modifica calendario de la licitación.
- 5.- Que de acuerdo a lo informado en memorándum N° 168 de fecha 16 de noviembre de 2018 del Secretario Municipal, ingresan Garantías por Seriedad de la Oferta de los oferentes: a) Constructora de Pavimentos Asfálticos Bitumix S.A. y b) Constructora Per-C Ltda., con Memorándum N° 172 de fecha 29 de noviembre, el Secretario Municipal remite nueva garantía seriedad de la oferta de la empresa Constructora Per-C, Ltda.
- 6.- Que en el proceso de apertura electrónica de la propuesta celebrado el 29 de noviembre de 2018, se recibe la oferta del proponente: a) Constructora de Pavimentos Asfálticos Bitumix S.A., Rut 84060.600-7 y b) Constructora Per-C Limitada, Rut 76.263.922-K, quienes ingresan correctamente la Garantía de Seriedad de la Oferta, según lo señalado en el visto anterior.
- 7.- Que en el proceso de la Apertura Administrativa, Técnica y Económica en el portal www.mercadopublico.cl resulta admisible la Oferta del proponente: a) Constructora de Pavimentos Asfálticos Bitumix S.A., Rut 84060.600-7 y b) Constructora Per-C Limitada, Rut 76.263.922-K.
- 8.- El informe de proposición de adjudicación suscrito por la Comisión Técnica Evaluadora de la propuesta, conformada por: a) Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales; b) Luis Moreira Uribe, Director de SECPLA; c) Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal y d) Jimena Jimenez González Directora de Asesoría Jurídica.
- 9.- El Acuerdo N° 220 de fecha 11 de diciembre de 2018, que aprueba adjudicar la propuesta pública CONVENIO DE SUMINISTRO PARA LAS REPARACIONES DE EMERGENCIA EN ACERAS Y CALZADAS DE LA COMUNA DE RECOLETA".
- 10.- El memorándum N° 230 de fecha 12 de diciembre de 2018, que solicita promulgar Acuerdo N° 220.
- 11.- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 132 de fecha 14 de diciembre de 2018, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto, por un monto de \$1.000.000.000.- ítem: 215.31.02.004.082 cc: 01.05.06.02.
- 12.- El Decreto Exento N°2600 de fecha 24 de octubre 2018, donde se designa Secretario Municipal (S) a don Patricio Aguilar Quezada, en caso de ausencia o impedimento del titular.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

- 1.- PROMULGASE ACUERDO N° 220 DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2018, QUE APRUEBA ADJUDICAR LA PROUESTA PÚBLICA "CONVENIO DE SUMINISTRO PARA LAS REPARACIONES DE EMERGENCIA EN ACERAS Y CALZADAS DE LA COMUNA DE RECOLETA A LA EMPRESA CONSTRUCTORA DE PAVIMENTOS ASFALTICOS BITUMIX S.A." RUT 84.060.600-7 DOMICILIADO EN OBISPO ARTURO ESPINOZA CAMPOS N°3172 COMUNA DE MACUL POR UN MONTO DE \$1.000.000.000.- (MIL MILLONES DE PESOS) IVA INCLUIDO, POR SER LA OFERTA CONVENIENTE A LOS INTERES MUNICIPALES Y DE CONFORMIDAD AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE LA LICITACIÓN, LA CUAL PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE ACUERDO.
- 2.- EL ADJUDICATARIO deberá garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, mediante la entrega de una Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato, emitida en favor de la **Municipalidad de Recoleta** equivalente al **10% del valor total del contrato**, la cual deberá ser extendida con una vigencia no inferior al plazo del contrato respectivo aumentado en 90 días y deberá ser entregada en la Dirección de Asesoría Jurídica, de manera previa a la suscripción del contrato de obras.
- 3.- EL PLAZO de Ejecución del Contrato será de un año, contados desde el día posterior a la fecha del Decreto que aprobó el Contrato.



- 4.- LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES será la Unidad Técnico Administrativa del contrato, debiendo nombrar a través de Decreto a quien o quienes ejercerán las labores de Inspectores Técnicos, en un Plazo no superior a los 10 días hábiles de fechado el presente Decreto.
- 5.- LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA deberá redactar el contrato, facultándosele para incorporar cláusulas que caucionen el resguardo del patrimonio municipal.
- 6.- NOTIFÍQUESE el presente decreto al adjudicatario a través de la plataforma electrónica del Sistema de Compras Públicas.
- 7.- IMPÚTESE el gasto que genere la presente licitación al ítem: 215.31.02.004.082 cc: 01.05.06.02 del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.

FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; PATRICIO AGUILAR QUEZADA, SECRETARIO MUNICIPAL (S).

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME AL ORIGINAL.



PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

CSG/jpi.

TRANSCRITO A: Secretaria Municipal; Dirección de Control; Dirección de Asesoría Jurídica; DOM; Administración Municipal (Ley del Lobby); Licitaciones; SECPLA; DIDECO.

